



MAT.: Declara Alerta Amarilla para las Comunas de Arauco y Contulmo, por Sistema Frontal.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 751

Concepción, martes 29 de junio de 2022

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N° 1/19.653 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley 119.175 que fija texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, el DL N° 369 de 1974 del Ministerio del Interior, que crea la Oficina Nacional de Emergencia del Ministerio del Interior y su reglamento contenido en el Decreto N° 509 DE 1983, del Ministerio del Interior; La Ley 21.364 que establece el Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres, el Decreto Exento N° 1434 de 2017 del Ministerio del Interior, que aprueba el Plan Nacional de Emergencia, el Decreto Exento N°1633 de 2021, del Ministerio del Interior que modifica el Plan Nacional de Emergencia; la Resolución Exenta N°576/2021 de la Intendencia Regional del Biobío, hoy Delegación Presidencial Regional de Biobío (DPR Biobío) que aprueba la actualización del Plan Regional de Emergencia, la Resolución N° 7 del año 2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y en el Decreto Supremo N° 85, de 11 de marzo de 2022, que designa a la Delegada Presidencial Regional titular en la Región del Biobío.

CONSIDERANDO:

1.- La información proporcionada por la Dirección Meteorológica de Chile (DMC) por medio de:

Aviso A242/2022 emitido el día 25 de junio a las 12:51 hrs. el cual indica la ocurrencia de precipitaciones normales a moderadas entre las regiones de Ñuble y del Biobío, desde la mañana del martes 28 de junio hasta la tarde del día miércoles 29 de junio.

Aviso A248/2022 emitido el día lunes 27 de junio a las 14:49 hrs. el cual indica la ocurrencia de viento normal a moderado desde la madrugada del día martes 28 de junio en las zonas de litoral, cordillera costa, valle y Precordillera de la región del Biobío

2.- Información proporcionada por SERNAGEOMIN, a través de su Minuta Técnica por Peligro de Remociones en Masa, indica que sobre la base de las condiciones pronosticadas por la DMC para la región del Biobío, la posibilidad de ocurrencia de aluviones (flujos de detritos) y derrumbes (deslizamientos, caídas de rocas) para toda la región del Biobío es de MODERADA a ALTA.

3.- La información entregada por la municipalidad de Arauco, en la cual se vieron afectadas viviendas por el desborde del Río Pichilo y Lía, producto de las precipitaciones ocurridas en las últimas horas.

4.- La información entregada por la municipalidad de Contulmo, en la cual se vieron afectadas viviendas por el desborde del Río Elicura, Peral, Calebu y Ranguilmo, producto de las precipitaciones ocurridas en las últimas horas.

5.- Que el artículo 52 de la Ley N° 19.880, establece que los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros.

RESUELVO:

1.- **DECLÁRESE** condición de Alerta Amarilla para el Sistema de Prevención y Respuesta ante Desastres de las comunas de Arauco y Contulmo a contar de las 12:45 horas del día miércoles 29 de junio del 2022 y hasta que las condiciones así lo ameriten.

2.- Esta medida administrativa implica el reforzamiento del monitoreo técnico del comportamiento de las condiciones de riesgo, la aplicación de los Planes de Emergencia desde el nivel comunal hasta el nivel regional, con particular énfasis en la provisión y operaciones de los medios destinados al mejor control de la situación, bajo la

coordinación ejecutiva del Director Regional de ONEMI, quién estará facultado para disponer el cambio de grado de Alerta, su cobertura y amplitud, o su cesación, debiendo comunicar tal decisión a la ONEMI Regional, por el medio más idóneo de acuerdo con las condiciones de la emergencia, sin perjuicio de su comunicación escrita establecida en los protocolos y acuerdo vigentes.

3.- La Delegada Presidencial Provincial, los señores alcalde de las comunas de Arauco y Contulmo y las Secretarías Regionales Ministeriales, integrantes del Comité Regional para la Gestión del Riesgo de Desastres y demás entidades públicas y privadas integrantes del Sistema Regional de Prevención y Respuesta ante Desastres, deberán aplicar sus planificaciones de emergencia y contingencia respectivas, en el marco de la coordinación ejecutiva regional establecida, en consideración a las eventuales variaciones de la situación alertada.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE



DANIELA DRESDNER VICENCIO
DELEGADA PRESIDENCIAL REGIONAL
REGIÓN DEL BIOBÍO

ASK/SMS / SRP

DISTRIBUCIÓN:

Dirección Regional de ONEMI

Municipalidad de Arauco.

Municipalidad de Contulmo.

Of. de Partes

Transparencia Activa